



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 NOV 2023

2022-2-11-0000545

VISTO: que el proyecto presentado por la Asociación Uruguaya de Tenis, denominado "Manuel Gabrielli, en busca de su formación profesional", pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas;

RESULTANDO: que el objetivo es lograr que el tenista Manuel Gabrielli obtenga una formación integral y participación internacional que le permita profesionalizarse. Y objetivos específicos integrar el Equipo de Copa Davis, posicionarse en el Ranking ATP, entrenamiento integral en Buenos Aires que logrará mantenga el nivel que le darán los torneos internacionales;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2° de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en la redacción dada por el artículo 102 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4° de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por Resolución de 7 de setiembre de 2023;

A-NV

II) que el proyecto presentado por la Asociación Uruguaya de Tenis (RUT. 215.257.610.015) es acompañado el mecenas JOSE CUJO SA (RUT N°160.175.570.019);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4°, 10, 11 y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas, el Decreto reglamentario N° 308/015 de 24 de noviembre de 2015 y en la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015;

ASUNTO 1173

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declarase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de la Asociación Uruguaya de Tenis (RUT. 215.257.610.015) denominado "Manuel Gabrielli, en busca de su formación profesional",



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

cuyo objetivo general es lograr que el tenista Manuel Gabrielli obtenga una formación integral y participación internacional que le permita profesionalizarse. Y objetivos específicos integrar el Equipo de Copa Davis, posicionarse en el Ranking ATP, entrenamiento integral en Buenos Aires que logrará mantenga el nivel que le darán los torneos internacionales, por un total de \$ 2.854.912 (pesos uruguayos dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos doce).

2º) Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido por la institución deportiva de aportar la suma de \$ 2.504.912 (pesos uruguayos dos millones quinientos cuatro mil novecientos doce).

3º) Autorícese a las siguientes empresas, a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría 1 (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en unidades indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 75% del total de las sumas aportadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por la Asociación Uruguaya de Tenis, las sumas según detalle:

Empresa	Rut	Importe
JOSE CUJO SA	160.175.570.019	262.500

4º) Autorízase a las siguientes empresas, a considerar como gasto deducible del Impuesto a la Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) las sumas según detalle:

Empresa	Rut	Importe
JOSE CUJO SA	160.175.570.019	87.500

5º) El total del monto donado por la empresa en el ejercicio, no podrá superar el 5% (cinco por ciento) de su renta neta fiscal del ejercicio anterior. En caso de que se exceda dicho límite, el exceso no gozará de beneficio fiscal.

6º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

2022-2-11-0000545

exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833 de 28 de octubre de 2011, en su Decreto reglamentario N° 308/015 de 24 de noviembre de 2015, y demás disposiciones concordantes.

7º) Dispónese que la Asociación Uruguaya de Tenis deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley N° 18.833 de 28 de octubre de 2011.

8º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

13-11-2022

[Firma manuscrita]

LACALLE POU LUIS

[Firma manuscrita]

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia